



DON CRISTÓBAL GARCÍA DEL ROSARIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE PATRONATO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS

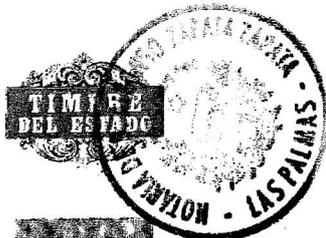
CERTIFICO: Que el Consejo de Patronato de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de junio de 1998, adoptó entre otros, por unanimidad, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

DELEGACIÓN DE FACULTADES.-

A efectos de obtener la máxima operatividad en la actuación de la Fundación y de su Servicio Universidad-Empresa, se acuerda por unanimidad delegar expresamente en DON LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, Empresario, de esta vecindad con domicilio en la calle Saint Saenz número 4, con autorización de residencia número X000 2365-L, expedida en Las Palmas de Gran Canaria el 17 de febrero de 1992; DON CARLOS BOSCH MILLARES, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Santa Brígida con domicilio en Pasaje de Lourdes, Monte Lentiscal, con DNI/NIF nº 849.171-B; DON CRISTÓBAL GARCÍA DEL ROSARIO, mayor de edad, de esta vecindad con domicilio en la calle Carlos M. Blandy, número 42, con DNI/NIF nº 42.633.373-K; DON MANUEL CAMPOS GÓMEZ, mayor de edad, Comerciante, de esta vecindad con domicilio en la calle Torres número 9, ático, con DNI/NIF 42.689.949-V; y DON JORGE RODRÍGUEZ DÍAZ, mayor de edad, soltero, Profesor Universitario, de esta vecindad con domicilio en la calle Francisco Rodríguez número 10, 3-B, con DNI/NIF 42.161.787-G, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Gerente, respectivamente, de esta Fundación y miembros de la Comisión Ejecutiva de su Consejo de Patronato, y para que las ejerciten, en uso de la firma social, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, en la forma que se dirá, las facultades de la exclusiva competencia del Consejo, que se describen en los Estatutos reguladores de la Fundación, aprobados e inscritos por Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de 20 de diciembre de 1983, (BOCAC nº 3, de 27 de enero de 1984 y BOE nº 76 de 29 de marzo de 1984), modificados por disposición de Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia de 8 de junio de 1992, y de modo expreso aquellas que se especifican seguidamente:

a) Para su ejercicio solidario e indistinto:

1.- Delegar en el Presidente Don Lothar Siemens Hernández y Vicepresidente Don Carlos Bosch Millares, todas aquellas facultades que se reseñan en los números 9º al 17º inclusive, del artículo 17º de los precitados Estatutos reguladores, especialmente para la firma de convenios, contratos y acuerdos de colaboración negociados por el Servicio Universidad-Empresa, en materia de



200384596



investigación y desarrollo, con toda clase de Instituciones y organismos de la Administración estatal, autonómica o local y demás entidades y personas físicas sean públicas o privadas, exigiéndose para el ejercicio de aquellas facultades que se describen en los números 12º, 13º, y 14º del mencionado artículo 17º la firma mancomunada con otro cualquiera de los apoderados.

2.- Delegar asimismo en los mencionados Presidente y Vicepresidente, Don Lothar Siemens Hernández y Don Carlos Bosch Millares, así como en el Tesorero Don Manuel Campos Gómez, Secretario Don Cristóbal García del Rosario, y Gerente Don Jorge Rodríguez Díaz, las facultades necesarias para que cada uno por sí, pueda:

- Suscribir y formalizar cuantos documentos fueran precisos para solicitar de la Administración Pública, en cualquiera de sus ámbitos de competencia, la concesión de subvenciones y ayudas para los objetivos de la Fundación y concretamente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias aquellas previstas en el Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, regulador de su régimen general de ayudas y subvenciones, o al amparo de cualquiera otra disposición que esté vigente o en el futuro se dicte.

- Suscribir y presentar, en nombre de la Fundación, cuantos documentos fueran precisos para intervenir en licitaciones convocadas al amparo de lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, o cualquier otra disposición general o específica que las regule, actualmente vigente o que se dicte en el futuro.

- Percibir y cobrar de toda clase de Instituciones y Organismos de la Administración Pública, estatal, autonómica o local y demás entidades y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, el importe de las aportaciones, precios o tarifas o cualesquiera otras cantidades que por aquellos se adeuden o concedan como consecuencia de los Convenios de colaboración, contratos o pactos que formalice la Fundación y subvenciones, y especialmente de la Comunidad Autónoma de Canarias u organismos que de ella dependan, firmando los recibos, saldos y cartas de pago que procedan.

- Constituir y retirar de las Administraciones Públicas depósitos, fianzas, transferencias o cualesquiera otras cantidades que correspondan a la Fundación y cobrar libramientos expedidos por dichas Administraciones.

3.- Delegar en el Gerente de la Fundación y del Servicio Universidad-Empresa, Don Jorge Rodríguez Díaz, las facultades de representación y Administración que se describen en los números 9º, 10º, 15º y 16º del art. 17º de los Estatutos.

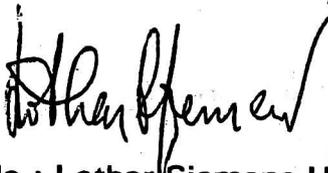
b) Para su ejercicio conjunto y mancomunado: siendo necesaria la firma de al menos dos de los apoderados, delegar en el Presidente Don Lothar Siemens Hernández, Vicepresidente Don Carlos Bosch Millares, Tesorero Don Manuel Campos Gómez, Secretario Don Cristóbal García del Rosario las facultades

descritas en los números 13º y 14º del artículo 17º de los estatutos y de modo concreto para abrir y cancelar, en entidades bancarias o de ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de crédito y libretas de ahorro, así como disponer de los fondos obrantes en las mismas con talones y cheques y, en general para realizar cualquier operación propia de práctica bancaria y mercantil tanto en la Banca oficial como en la privada, Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito y ahorro.

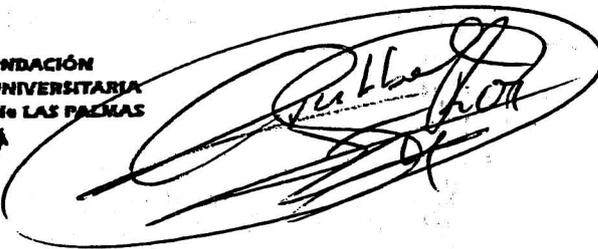
Asimismo se acuerda facultar ampliamente al Presidente, Don Lothar Siemens Hernández, y Secretario del Consejo de Patronato, Don Cristóbal García del Rosario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y, en nombre y representación de la Fundación, proceda a otorgar las escrituras pertinentes para elevar a público los acuerdos de este Consejo de 23 de junio pasado y los adoptados en la sesión de 5 de septiembre de 1996, sobre modificación de Estatutos, delegación de Facultades los miembros de la Comisión Ejecutiva, así como cuantas otras escrituras aclaratorias o complementarias de las anteriores fueran necesarias, hasta su inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias.

Y para que así conste donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº
El Presidente



Fdo.: Lothar Siemens Hernández



ES COPIA _____